



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA. POR EL DE POWERMOTORS CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17/12/2007, aprobada mediante Resolución No. 16 de 4/1/2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 9/1/2008

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA., por el de POWERMOTORS CIA. LTDA., y reforma de estatutos otorgada el 20 de Febrero del 2008, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001062.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor NARANJO SOLORZANO CLAUDIO PATRICIO en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001062 de 03 de Abril de 2008, aprobó el cambio de nombre de la compañía ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA., por el de POWERMOTORS CIA. LTDA., reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA., por el de POWERMOTORS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 03 de Abril de 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

ra que quien
obre el men-
s reclame.

que quien se crea con derechos
sobre el mencionado documento
los reclame.
AC/1832(44)aa

te la Libreta
219 y Libreta
170003505
e Ahorro y
itada, per-
BERMUDEZ
procederá a
ue se pone
blico, para
n derechos
documento

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1110038976 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a COYAGO WILFRIDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/1532(45)aa

e la Libreta
541 y Libreta
070032 de
ro y Crédito
rteneiente
CARLOS se
Particular
imiento del
en se crea
encionado

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 310026262 y Libreta de Certificados No. 370023521 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a DELGADO DUQUE JOSE LEONARDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/1832(46)aa

a la Libreta
5493 de la
o y Crédito
eneiente a
ERICARDO
Particular
imiento del
en se crea
encionado

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 410264764 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a PAUCAR MUELA OLGA MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/1832(47)aa

Libreta de
9 y Libreta
170057563
Ahorro y
ada, perte-
VA LUCILA
derá a anu-
se pone en
blico, para
derechos
documento

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110037852 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a PUCHA NIZA MAYRA CRISTINA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/1832(48)aa

a Libreta de
1 y Libreta
170020217
Ahorro y
ada, perte-
PROANO
procederá
ue se pone
blico, para
derechos
documento

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 910030621 y Libreta de Certificados No. 970021319 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CHANGO LOJA RICAR ENRIQUE se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/1832(49)aa

a Libreta de
8 y Libreta
170128206
Ahorro y
ada, perte-
LASCANGO
procederá
ue se pone
blico, para
derechos
documento

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 310158430 y Libreta de Certificados No. 370096391 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a NAPA LUCAS LUIS AGUSTIN se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/1832(50)aa

a Libreta de
8 y Libreta
570034115
Ahorro y
ada, perte-
Z ORTUNO
ocederá a
se se pone
blico, para
derechos
documento

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 410273477 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CRIOLLO GARCES BELGICA FABIOLA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/1832(51)aa

a la Libreta
2220 de la
o y Crédito
rteneiente
ERMAN se
Particular
imiento del
en se crea
encionado

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 410325205 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a GONZALEZ MARIANA DE JESUS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/1832(52)aa

AC/60147
a la Libreta

Debido a la pérdida de la Libreta de Certificados No. 470146209 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CAIZA QUIÑA CESAR HUGO se procederá a anularla. Particular